

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Nuevas rectificaciones del censo electoral que se han recibido en este Gobierno de provincia hasta la fecha.

SECCION DE ARNEDO.

ARNEDO.

Electores que han fallecido.

- D. Antonio Rodríguez y Arpon.
- Antonio Ioda y Blas.
- Joaquín Santa Miranda.
- Joaquín Muro.
- Lucas Robres y Arpon.
- Miguel Breton y Merino.
- Excmo. Sr. D. Manuel Breton.

SECCION DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Han adquirido el derecho electoral por sentencia judicial.
D. Anastasio Lopez Moya, José María Gimenez Antillon y Antillon.

SECCION DE NAGERA.

Han adquirido el derecho electoral por sentencia judicial.
D. Emeterio Perez Romero.

SECCION DE ESTOLLO.

Han adquirido el derecho electoral por sentencia judicial.
D. Manuel Sotés y Ruiz.

SECCION DE MURIO DE AGUAS.

Han adquirido el derecho electoral por sentencia judicial.
D. Manuel Sotés y Ruiz.

SECCION DE GRAVALOS.

Han adquirido el derecho electoral por sentencia judicial.
D. Mamerto Ruiz Calvo.

NUMERO 1.009.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 22 del mes de Diciembre actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta para la venta de 206 robles que en el monte de Cabezón de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Dehesa y sitios que a continuación se espresan, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Localidades.	Número de árboles.	Diámetro en centms.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
				Escudos.	Mls.	Escudos.	Mls.
Mala de Baquerro.	134	80	10				
Id. de Maravilla.	26	80	10		329		
El Chorretal.	35	80	10				
Barranco del Collamor.	11	80	10				

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 329 escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Cabezón de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes a la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas a la llana que se hagan.

Logroño 2 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1017.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia veinte y cuatro del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta 3.ª para la venta de 143 Hayas que en el monte de Pedroso partido judicial de Nagera, llamado San Cristóbal y Serradero y sitio titulado Somerada del Tajuero, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centms.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	Mls.	Escds.	Mls.
143	40	11			147	684

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 147 escudos 684 milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Pedroso, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes a la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas a la llana que se hagan.

Logroño 4 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1.018.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia 24 del mes actual y hora de once de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta para la venta de 200 hayas que en

el monte de Muro de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado El Monte y sitio titulado Hayedo de la Venta, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Escds.	mils.	
150	59	16	»	»	430
50	59	15	»	»	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 430 escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Muro de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 4 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 1.021.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el día 25 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta para la venta de 80 hayas, que en el monte de Mansilla, Canales y Villavelayo, partido judicial de Nájera, llamado Matajares y Pan crudo y sitio titulado Hayedo grande, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Escds.	mils.	
80	58	16	»	»	160

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 160 escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Mansilla, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 4 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1026.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Mateo Rico Lopez, soldado desertor del Regimiento infanteria de Navarra, cuya media filiacion se inserta á continuacion, y caso de ser habido, lo remitirán á mi disposicion.

Logroño 5 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Media filiacion de Mateo Rico Lopez.

Hijo de Fernando y de Cipriana, natural de Logroño provincia de id., vecindado en id., estatura un metro 605 milímetros, señales, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba clara, edad 20 años, 8 meses y 9 dias.

NÚMERO 1.028.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 16 de Noviembre último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 28 del corriente y hora de las doce del mismo para la adjudicacion pública subasta de las obras de construccion de un muro de sostenimiento en el kilómetro 29 de la carretera de 3.ª orden de Piqueras á Logroño, cuyo presupuesto asciende á 556 escudos 594 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el edificio de este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

No se admitirá ninguna proposicion que exceda de la cantidad de 556 escudos 594 milésimas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo que se publica á continuacion de este anuncio. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto de las obras. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado en la caja sucursal de esta provincia.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitacion abierta entre sus autores, fijándose la primera puja por lo menos en doce escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de cinco.

Logroño 6 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 9 de Diciembre de 1867 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un muro de sostenimiento en el kilómetro 29 de la carretera de 3.ª orden de Piqueras á Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga adm...

tiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se espresen la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras)

(Fecha y firma del proponente.)

NUMERO 1.032.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Alejo Lopez, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido, lo remitirán á mi disposicion.

Logroño 6 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas de Alejo.

Edad 29 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba clara, cara llena, color bajo.

NÚMERO 1.013.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Alfaro y su partido.

Hago saber: que D. Manuel Hurtado Gimenez, propietario vecino de Cornago acudio á este Juzgado de primera instancia con solicitud fecha veinte y ocho del corriente mes manifestando que segun los documentos que acompañaba tiene derecho á reclamar el voto electoral para Diputados á Cortes y que deseando se le considerase y reconociese el citado derecho solicitaba se le incluyese en las listas del Distrito de Cornago, en cuyo escrito recayó el acto siguiente:

AUTO. Por presentada la demanda pretension de D. Manuel Hurtado y Gimenez para su inclusion como elector con los documentos que se acompañan. Publíquese por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta Ciudad y en los de la villa de Cornago donde tiene su domicilio el D. Manuel, y se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia, para que dentro de veinte días contados desde su insercion puedan presentarse las reclamaciones en contrario por los que tengan derecho á hacerlas, todo en conformidad á las disposiciones consignadas en los artículos veinte y seis, veinte y siete y veintey ocho de la ley electoral de diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco. Lo mando y firma el Sr. D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido en ella á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Doy fe.—Nicomedes de Urdangarin.—Ante mí, Claudio Segura

A fin pues de que los que se consideren con derecho puedan hacer las reclamaciones oportunas dentro del término designado se hace saber al público por el presente edicto que firmo en Alfaro á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. Nicomedes de Urdangarin.—Por su mandado, Claudio Segura.